



Ajuntament  
de Rubí

**Número Expediente:** 4/2023/ALCALDIA-E  
**Tipo expediente:** ALCALDIA-E Alcaldía - Procediment No Reglat  
**Asunto:** Atorgar a l'entitat Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Rubí (AVPCR) una subvenció directa per l'any 2023 i aprovar la minuta del conveni.

En la ciudad de Rubí, el día 31 de marzo de 2023

### **REUNIDOS:**

De una parte, la señora Ana María Martínez Martínez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pedro Aguilera número 1 de 08191-Rubí y NIF número P0818300F, asistida por el señor Josep Manuel Colell Voltas, secretario general de la corporación.

Y, por otro, el señor José Miguel Barquín Castañeda, con DNI número [REDACTED], en representación, como Presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Rubí, con NIF número G65698888, según acuerdo de la Asamblea General de fecha 18 de mayo de 2022, y domicilio en la Carretera de Terrassa núm. 118, 08191-Rubí.

Se reconocen los comparecientes la capacidad legal para este acto y

### **MANIFIESTAN:**

I. Que la entidad ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE RUBÍ (de ahora en adelante AVPCR) es la entidad vinculada funcionalmente al Ayuntamiento de Rubí en materia de protección civil.

II. Que consta convenio suscrito el 7 de junio de 2013 entre el Ayuntamiento de Rubí y la AVPCR, que, en su artículo 11, se dispone que el Ayuntamiento de Rubí se hará cargo de los gastos de primer establecimiento y las propias del funcionamiento del AVPCR durante la vigencia del convenio que se prevean en el convenio regulador de la subvención que se tramite al efecto. A partir de este momento se han realizado diferentes convenios de colaboración para el funcionamiento de la AVPCR.

III. Que el AVPCR tiene como finalidad social, la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro del Municipio de Rubí.

Expedient:4/2023/ALCALDIA-E

---

Document signat electrònicament. Autenticitat verificable mitjançant el codi: 14616532330716314644 a <https://seu.rubi.cat>

**IV.** Que en la fecha 7 de enero de 2023 con registro de entrada 2023000528 solicita una nueva subvención directa para el funcionamiento de las actuaciones que le son propias como entidad vinculada funcionalmente al Ayuntamiento de Rubí. Donde se adjunta declaración responsable y acta donde se declara que no están sujetos al cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 24).

**V.** Que en la solicitud se adjuntan: declaración responsable de la asociación, copia del NIF de la entidad y de su responsable, acta de reunión de la Junta de l'AVPCR que acuerdan la solicitud de la subvención, y se adjunta una breve descripción del proyecto en la que se indican los principales gastos.

**VI.** Que el servicio gestor ha emitido informe técnico favorable a la concesión de una subvención directa de 5.000,00€ para contribuir a la financiación del funcionamiento de la asociación. Según este informe, la subvención queda excluida del régimen de concurrencia competitiva por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

**VII.** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información preceptiva relacionada con esta subvención.

**VIII.** En cumplimiento del deber de transparencia, publicar en la sede electrónica o en la página web de la corporación municipal la subvención concedida con indicación del importe, el objeto y el beneficiario.

**IX.** Que con estos antecedentes las partes otorgan el presente convenio que canaliza la subvención directa concedida a la entidad, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de subvención el funcionamiento de la AVPCR y el desarrollo de las actuaciones que le son propias como entidad vinculada funcionalmente al Ayuntamiento de Rubí durante el periodo de ejecución.

**SEGUNDA.-** Son gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido. El periodo será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**TERCERA.-** Para la realización de dicha actividad en la condición Primera se concede una subvención directa de 5.000,00 €, que se imputará con cargo a la partida 9U080 1350A 48003 del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

**CUARTA.-** El pago de la subvención concedida se hará de forma anticipada a la justificación, por su importe íntegro y sin la constitución de garantía, el reconocimiento de la obligación y el pago se efectuarán con fecha posterior a la firma de convenio.

**QUINTA.-** La subvención concedida tiene la consideración de aportación de importe cierto. La entidad deberá justificar el cien por cien del importe de la subvención, con obligación de reintegrar la parte que exceda el coste acreditado.

**SEXTA.-** La entidad presentará el 30 de junio de 2024, como máximo, la cuenta justificativa, que incluirá:

a) La memoria detallada de las actuaciones llevadas a cabo.

b) La justificación económica, comprensiva de la documentación soporte de los gastos subvencionables y los justificantes de los pagos y las fechas en que éstos se han hecho. Los



originals seran objecte de estampaci3n a efectes de control para la concurrencia en otras subvenciones y se devolveran a la entidad.

c) Los justificantes de los gastos subvencionables y de su pago seran facturas y recibos o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el trafico juridico mercantil o con eficacia administrativa.

d) El pago de los gastos subvencionables debera ser anterior a la finalizaci3n del plazo de justificaci3n.

**SÉPTIMA.-** La subvenci3n municipal es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraci3n o entes p3blicos o privados, nacionales, de la Uni3n Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido para la misma finalidad ninguna otra subvenci3n concurrente. La obligaci3n de comunicaci3n de otras subvenciones subsistira hasta el momento de la justificaci3n.

**OCTAVA.-** En las publicaciones, carteles y, en general, en todo tipo de difusi3n por cualquier medio de las actividades organizadas por el AVPCR, se hara constar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Rubí y, cuando proceda, con el escudo oficial de la corporaci3n, que podra obtenerse directamente de la web municipal o a través del Servicio de Comunicaci3n. Las medidas de la inserci3n de esta informaci3n seran el adecuado y se adaptara al medio empleado.

**NOVENA.-** La entidad declara que no est1 sujeta al cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**DECENA.-** Mediante la firma de este convenio la entidad acepta la subvenci3n y sus condiciones.

**UNDÉCIMA.-** Seran causas de extinci3n o resoluci3n del presente convenio las siguientes:

- Por la desaparici3n sobrevenida del objeto del convenio por causas objetivas.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad manifiesta de los pactos convenidos entre las partes interesadas.
- Cualquier otra determinada por la legislaci3n vigente.

**DUODÉCIMA.-** Las discrepancias que puedan surgir en su aplicaci3n seran resueltas por mutuo acuerdo de las partes y si fuera necesario, se podra acoger la jurisdicci3n competente.

Y para que conste las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y, en prueba de conformidad, firman el convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El secretari general

L'alcaldessa,